

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25/05/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130004600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CERVECERIA DEL VALLE SA	ORFA HOYOS DE CASTAÑO	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER para revocar el numeral 2º de la providencia #2540 del 21 de octubre de 2021 publicado por estados el 28 de octubre de 2021, mediante el cual se dispuso poner a disposición del JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE LA ORALIDAD DE CALI, las medidas cautelares de embargo y secuestro ordenadas por este despacho sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-790096, por lo expuesto. -Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el oficio allegado por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, encontrado a índice digital 108.	05/05/2022		1
76001310300220160021800	Ejecutivo Singular	SERVIFIN S.A.	EDUARDO ERNESTO CALDERON AWAKON	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE la memorialista a lo resuelto en la providencia No. 411 de 28 de febrero de 2022, visible a índice 04 del Cuaderno Principal, Carpeta Digital (Archivo Definitivo).	24/05/2022		1
76001310300220180023800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ROSARIO GONZALEZ HURTADO	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo presentado en precedencia.	26/04/2022		1
76001310301020210012900	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES MAYOR ALVAREZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al pagador de la Fiscalía General de la Nación para que se sirva informar el estado de la medida de embargo decretada por este despacho por auto fechado del 29 de julio de 2021 y comunicado por oficio No. 338 de la misma fecha. Por secretaría expídase y remítase la comunicación de rigor anexando las providencias relacionadas en líneas anteriores. Así mismo, deberá remitirse el correo electrónico con copia a la apoderada judicial del extremo activo.	26/04/2022		2
76001310301120000056400	Ejecutivo Mixto	FINANCIERA ANDINA S.A.	DERIVADOS DE LA CAÑA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	Auto decide sobre terminación OBS. -NEGAR la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, atendiendo a las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. - OFICIAR al parqueadero Bodegón la 44 a través	13/05/2022		1

				de su administradora, o quien haga sus veces, a fin de que se sirvan indicar la suerte del vehículo CFR 244, objeto de cautela en el presente asunto. Remítase copia del decomiso y de la diligencia de secuestro del referido vehículo.			
76001310301120000056400	Ejecutivo Mixto	FINANCIERA ANDINA S.A.	DERIVADOS DE LA CAÑA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma \$47.565.107 con corte al 28 de febrero de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	17/05/2022		1
76001310301120090039400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SOCIEDAD B.C.I. REPRESENTACIONES LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -TOMAR NOTA de la comunicación allegada por JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, en la cual informó de la terminación del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 026-2009-01013-00, del cual se aceptó embargo de remanentes en este proceso.	27/04/2022		1
76001310301120160033100	Ejecutivo Singular	JESUS MARINO OSPINA MENA	OSCAR GONZALEZ	Auto decide sobre arancel judicial OBS. - ORDENAR al señor Jesús Marino Ospina Mena, el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$24.000 M/cte.	27/04/2022		1
76001310301120180004800	Ejecutivo con Título Hipotecario	PLURAL S.A. CESIONARIO VIVIENDAS UNIVERSALES S.A.	CARLOS JACOBO VILLAFÑE RESTREPO	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de entrega material de los inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 370 - 939271 y 370 - 939347 a su propietario el señor JACOBO VILLAFÑE RESTREPO, identificado con C.C. 94552781. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo, anexando copia del presente auto.	27/04/2022		1
76001310301120200016000	Ejecutivo Singular	PRODUCTOS UNIVERSO S.A.S	JAIRO ANDRES GUITIERREZ ROBAYO	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado DARÍO ENRIQUE GUTIERREZ ROBAYO, como apoderado judicial del señor Jairo Andrés Gutiérrez Robayo. -ORDENAR la citación a este proceso, al cesionario y/o adquirente del crédito hipotecario objeto del llamamiento previo, para los efectos del artículo 462 del C.G.P., -ORDENAR la citación a este proceso, al cesionario y/o adquirente del crédito prendario objeto del llamamiento previo, para los efectos del artículo 462 del C.G.P. -COMISIONAR al Juez Civil Municipal de Puerto Triunfo (Reparto), para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de	27/04/2022		1

				matrícula 018- 10479 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla - Antioquia, facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.		
76001310301220190007300	Ejecutivo Singular	NESTOR JAMES RAMIREZ NIÑO	TRANSPORTES MARTINGONZA LTDA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación allegada por la representante legal de la sociedad Transportes Martingonza S.A. Ejecutoriado el presente auto, vuélvase a despacho para proceder con lo pertinente.	27/04/2022	1
76001310301320060007800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA VICTORIA MEDINA DE PEÑUELA	INVERSIONE PEÑA OROZCO & COMPAÑIA S EN C	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR el control de legalidad invocado por el liquidador de la sociedad demandada, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.	24/05/2022	1
76001310301320210013200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER ANTONIO CARMONA DUQUE	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado al abogado TULIO ORJUELA PINILLA, para que continúe la representación de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.	27/04/2022	1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NEGAR DE PLANO el RECURSO DE QUEJA interpuesto por el abogado CARLOS HUMBERTO NUÑEZ MONTAÑO, contra la providencia N° 473 del 28 de febrero de 2022, notificado el 23 de marzo de 2022, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia. -Entiéndase revocado el poder al abogado SEBASTIÁN NIÑO VIVEROS, por lo expuesto. -Reconózcase personería a la abogada MARIA CRISTINA SERRANO ESCANDÓN, para actuar como apoderada judicial del señor GUILLERMO SERRANO PLAZA, conforme al poder otorgado. -Requíerese a la Oficina de Apoyo de este juzgado, para que proceda a dar cumplimiento a la providencia que ordena la entrega los oficios de adjudicación al rematante.	05/05/2022	1

76001310301520060018000	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDO CARDONA CORREA Y CIA S EN C.	GLADYS MARIA HERRERA CASTAÑEDA	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA al avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto, obrante a ID 39 y 43 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	13/05/2022		1
76001310301520180028600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS HERNAN BARRAGAN	Auto decide sobre arancel judicial OBS. - ORDENAR al BANCO DE OCCIDENTE S.A., el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$468.427,78 M/cte. El pago deberá hacerse oportunamente mediante depósito judicial, a órdenes del CSJARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN - Convenio No. 13472 - Número de cuenta 3-0820-000632-5. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	13/05/2022		1

Numero de registros: 16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)